



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. S5M0143-1/2025
CONTRATO COMPRAS M3:
556YR0224H10425-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
CENTRO MEDICO LOS ENCINOS, S.A. DE C.V.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **S5M0143**, PARA LA **PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS, EJERCICIO 2025"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADA POR EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **CENTRO MEDICO LOS ENCINOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR LA **C. MARIA ISABEL MARTINEZ MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **16 DE OCTUBRE DE 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **S5M0143**, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS, EJERCICIO 2025"**, con una vigencia del **26 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SEPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III. Que "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través de su área contratante, con oficio número **160602200200/DIR/514/2025** de fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación de vigencia de "**EL CONTRATO**" por el periodo del **26 de septiembre de 2025 al 15 DE FEBRERO DE 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2025**, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y 92, párrafo primero, de su Reglamento. **ANEXO 2 (DOS)**

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. 5580143-1/2025
CONTRATO COMPRAS No:
556GYR02-HH10425-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
CENTRO MEDICO LOS ENCINOS, S.A. DE C.V.

inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C. [REDACTED]**, es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **DR. MARTÍN RODRÍGUEZ ROLDAN, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 251 con R.F.C. [REDACTED]**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. MARIA ISABEL MARTINEZ MUÑOZ** en su carácter de **APODERADA LEGAL**.

"LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLAUSULA SEXTA**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLAUSULA SEXTA** del "CONTRATO", a efecto de la **AMPLIACION DE VIGENCIA al 15 de febrero de 2026**, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTICULO 15 de la LOTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato correspondió al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. 55M0143-1/2025
CONTRATO COMPRAS M3:
556YR0224H10425-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
CENTRO MEDICO LOS ENCINOS, S.A. DE C.V.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de septiembre de 2025 al 15 de febrero de 2026.**

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0143-1/2025
CONTRATO COMPRAS M3:
556YR02-HN10425-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
CENTRO MEDICO LOS ENCINOS, S.A. DE C.V.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DR. MARTIN RODRIGUEZ ROLDAN	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 251	[REDACTED]

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
APODERADA LEGAL C. MARIA ISABEL MARTINEZ MUÑOZ	CME130831507

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **UNO** DEL CONTRATO **S5M0143** PARA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS, EJERCICIO 2025", QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del **ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. 55M0143-1/2025
CONTRATO COMPRAS M3:
050GYR024N10425-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
CENTRO MEDICO LOS ENCINOS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 1
OFICIO DE SOLICITUD AL PROVEEDOR**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México
Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Hospital General Regional km. 751

Cf. N° 160602200200/DIR/514/2025
Toluca México, a 12 de diciembre de 2025

C. María Isabel Martínez Muñoz
Representante Legal del Centro Médico los Encinos, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al contrato SAJ número **55M0143**, contrato COMPRANET **050GYR024N10425-003-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para el **Servicio Médico Subrogado de Radioterapia para pacientes nuevos, ejercicio 2025 del O.O.A.D. Estado de México Poniente.**

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación en vigencia al 15 de febrero de 2026, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafo Cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 92 párrafo Primero de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
Administrador del contrato**

Dr. Martín Rodríguez Roldán
Director HGR 251





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. 55M0143-1/2025
CONTRATO COMPRAS M3:
556YR0224R10425-001-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR"
CENTRO MEDICO LOS ENCINOS, S.A. DE C.V.

ANEXO 2

Oficio de solicitud de aceptación del proveedor

CENTRO MÉDICO
LOS ENCINOS

PUNTA MÉDICA
ALTA ESPECIALIZADO

PRIMERO, TU VIDA.

Naucalpan de Juárez a 12 de DICIEMBRE de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 251
DR. MARTIN RODRIGUEZ ROLDÁN
PRESENTE:

Asunto: Respuesta al oficio 160602200200/DIR/514/2025
Aceptación de ampliación de vigencia.

Por medio del presente, y en referencia a su oficio N° 160602200200/DIR/514/2025, de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2025, mediante el cual formalizan la solicitud de ampliación de la vigencia del contrato, me dirijo a usted para manifestar lo siguiente:

Aceptamos formalmente la ampliación de la vigencia del Contrato SAI número 55M0143 hasta el 15 de febrero de 2026, bajo los mismos términos, condiciones, cláusulas y anexos establecidos en el instrumento contractual original y sus modificatorias, de ser el caso.

Esta aceptación se realiza en el entendido de que todas las obligaciones, especificaciones técnicas, montos pactados y demás estipulaciones del referido contrato permanezcan íntegramente vigentes y sin modificación alguna durante el nuevo periodo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARIA ISABEL MARTÍNEZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO MEDICO LOS ENCINOS S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTICULO 16 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:

Firmante: MARTIN RODRIGUEZ ROLDAN

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/12/2025 17:31

Firma:

-----BEGIN-----

Firmante: TONATHU ORTIZ CASTILLO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/12/2025 11:33

Firma:

-----BEGIN-----

Firmante: CENTRO MEDICO LOS ENGINOS SA DE CV

RFC: CME1308315D7

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 26/12/2025 15:44

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el **párrafo tercero del ARTICULO 16 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas y personas morales**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

